

JUZGADO DE DISTRITO DE HARO

REQUISITORIA

70

Catalina Barata Asensio, en ignorado paradero, y con último domicilio en Santa Coloma de la Vega (León), comparecerá ante el Juzgado de Distrito de Haro en el término de 15 días, a partir de la publicación del Boletín en que dicha cédula sea publicado, a fin de hacer efectiva la cantidad de 15.430 pesetas, importe de la tasación de costas practicada en el Juicio de Faltas número 260/81 correspondiente a indemnizaciones, costas y multa por expedición de billetes de 1.000 pesetas falsos.

Y para que sirva de requisitoria en forma a la mencionada Catalina Barata Asensio, expido la presente en Haro, a 8 de enero de 1983.

74

JUZGADO DE DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

CEDULA DE CITACION

81

Benjamín Vigo Expósito, hijo de José y María, casado, constructor, nacido en Riveiras de Miño (Lugo) el día 30 de abril de 1927, con último domicilio conocido en Castil Seco (Burgos) y hoy en ignorado paradero, comparecerá en este Juzgado de Distrito el día 1 de marzo próximo a las 10,30 horas, con objeto de asistir en concepto de denunciado al juicio de faltas número 93/1982, sobre amenazas.

Santo Domingo de la Calzada, a 11 de enero de 1983

El Secretario,

85

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIA

78

Don Fernando Anaya Pérez, Magistrado, Juez de Primera Instancia de Soria y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia de Soria, con el número 346 de 1931, se siguen autos de juicio de mayor cuantía a instancia de don Ramón Piñeiro Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Conchido-Pueblo de Caramiñal (La Coruña), contra doña Lucía Salinas González, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Rincón de Soto (La Rioja), la Entidad Previsores Reunidos, S.A. de Madrid, y los herederos desconocidos de don Máximo Sáenz Medrano, éstos últimos en rebeldía, en los que ha recaído sentencia, con fecha de 31 de diciembre de 1932, cuyo fallo dice literalmente como sigue:

"FALLO.— Que estimando la demanda sobre reclamación de cantidad, en concepto de daños y perjuicios derivados de culpa extracontractual, presentada por don Ramón Piñeiro Rodríguez, y en su representación por el Procurador Sr. Yáñez, contra doña Lucía Salinas González, la Aseguradora Previsores Reunidos, S.A. y contra posibles herederos de don Máximo Sáenz Medrano, éstos últimos declarados en rebeldía, debo declarar y declarar que dichos demandados adeudan al actor la cantidad de un millón quinientas cuarenta y nueve mil cuatrocientas sesenta y seis pesetas (1.549.466 pesetas), en concepto de reparación del vehículo C-8309-C, gastos de grúa y perjuicios por paralización del mismo, con condena a dichos demandados al pago solidario de dicha cantidad; y ello sin hacer expresa condena en costas.— Así por esta mi sentencia, que se notificará en la forma ordinaria al actor y demandados comparecidos, y en la prevista en el artículo 233 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a los demandados rebeldes, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado: Fernando Anaya Pérez.— Rubricado."

Lo que se hace público para que sirva de notificación a los demandados rebeldes.

Dado en Soria, a 31 de diciembre de 1982.

El Secretario,

82

VI. Otros Anuncios

BANCO ATLANTICO

35

Habiendo sufrido extravío de la Imposición a Plazo Fijo número 213 de un importe de pesetas 700.000, expedido por la Oficina de Calahorra, se anuncia que transcurrido un mes sin reclamación de terceros, se tendrá por nula dicha Imposición a Plazo Fijo, librándose duplicado a los efectos prevenidos en la Orden Ministerial de 24 de abril de 1969 y quedando exento de toda responsabilidad este Banco Atlántico.


Calahorra, 23 de diciembre de 1982.

36

LOS ANUNCIOS PARA SU PUBLICACION EN EL

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA DEBEN

VENIR ESCRITOS POR UNA SOLA CARA

<p>EDITA Comunidad Autónoma de La Rioja</p> <p>Redacción y Administración: Vara de Rey, 3</p> <hr/> <p style="text-align: right;">Pesetas</p> <p>Ejemplar 20</p> <p>Atrasado más de un mes 20</p> <p>Atrasado más de un año 40</p> <p>Suscripción año. 1.000</p> <p>Id. semestre 750</p> <p>Id. trimestre 500</p>	 <p>BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA</p> <p>Franqueo Concertado (26/2)</p> <p>Se publica Martes, Jueves y Sábados</p> <p>Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja</p> <p>Marqués de Murrieta, 76</p>	<p>PRECIO DE INSERCIÓN</p> <p>Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de 30 pesetas línea y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 5 pesetas por palabra cualquiera que sea el origen de edicto.</p> <hr/> <p>La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro del Gobierno Civil.</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------